

Greening Group Global, S.A., (en adelante la “**Sociedad**” o “**Greening**”), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020, de 30 de julio, sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en su conocimiento la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La Sociedad informa de que el Consejo de Administración ha aprobado la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. (la “**Oferta**”). Tal y como se señala en la misma, el objetivo es alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en la Sociedad para obtener el control sobre la misma, de modo que, en el caso de que Greening resulte titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad, la estructura de propiedad y control de Greening quedaría configurada, aproximadamente, en los siguientes términos: (i) 69% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de Greening; (ii) 31% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de ETC.

Se adjunta a la presente comunicación el anuncio de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedando a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Granada, 28 de mayo de 2026

D. Ignacio Salcedo Ruiz

Presidente del Consejo de Administración de Greening Group Global, S.A.

ANUNCIO DE LA OFERTA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN
SOBRE LAS ACCIONES DE



(Energy Solar Tech, S.A.)

FORMULADA POR

Greening

(Greening Group Global, S.A.)

Granada, a 28 de mayo de 2026

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD.....	3
3.	IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.....	4
4.	VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA.....	4
5.	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA.....	5
6.	CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA OFERTA	6
7.	PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	7
8.	FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN	7
8.1	DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN	7
8.2	PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	7
8.3	RÉGIMEN DE PICOS.....	8
8.4	PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OFERTA	9
8.5	GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	9
8.5.1	Entidad agente encargada del cálculo de la Ecuación de Canje y de los Picos.....	9
8.5.2	Canje de acciones.....	9
8.5.3	Ejecución e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital	10
8.5.4	Inscripción de las acciones de nueva emisión de Greening en Iberclear y sus entidades participantes.....	10
8.5.5	Admisión a negociación	10
9.	GASTOS DE LA OFERTA.....	10
10.	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OPERACIÓN	11

El presente anuncio recoge los términos y condiciones de la oferta voluntaria de adquisición (la “**Oferta**”) formulada por Greening Group Global, S.A. (“**Greening**” o el “**Oferente**”) sobre la totalidad de las acciones de Energy Solar Tech, S.A. (“**ETC**” o la “**Sociedad**”), las cuales se encuentran incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”).

1. INTRODUCCIÓN

El Oferente formula la presente Oferta con la intención de alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en el capital social de la Sociedad. Con este propósito, el Oferente ofrece por la presente a todos los accionistas de ETC la adquisición de sus acciones de ETC.

La Oferta se formula como permuta. La contraprestación ofrecida por el Oferente a los accionistas de ETC es de 0,9546 fracción de acción ordinaria de nueva emisión de Greening por cada 1 acción ordinaria de ETC. Véase el apartado 5 del presente anuncio para más información.

El objetivo que persigue el Oferente con la Oferta es integrar a la Sociedad en el grupo formado por el Oferente y sus sociedades dependientes. En el marco de dicho proceso de integración, y una vez completada la Oferta, el Oferente podrá valorar, en función de las circunstancias concurrentes y si lo considera oportuno, la ejecución de una fusión por absorción de ETC, en su condición de sociedad absorbida, por el Oferente, actuando este último como sociedad absorbente.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

Energy Solar Tech, S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en Calle José Echegaray, 8, Edificio, 1, Planta, 1, en Las Rozas de Madrid, Madrid, provista de NIF número A-88607841, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 40305, folio 1, hoja M-716021.

ETC es un grupo tecnológico del sector energético, especializado en soluciones integradas que combinan generación renovable, eficiencia energética, infraestructura modular y servicios de *outsourcing* energético. Tiene como misión facilitar a las empresas la transición hacia energías renovables, ofreciendo a sus clientes las tecnologías de generación y eficiencia energética mediante su oferta de servicios de *outsourcing* energético bajo la modalidad “*energy as a service*”, para que los clientes de ETC pueden disfrutar de un menor coste de energía y de reducciones en su consumo energético sin necesidad de realizar inversión alguna. El modelo de ETC se apoya en cuatro verticales clave de servicios y capacidades: (i) *outsourcing* energético y de centros de datos; (ii) ingeniería y construcción de proyectos eléctricos, ofrece soluciones llave en mano para grandes proyectos eléctricos; (iii) fabricación de soluciones modulares, centros de datos y cuadros eléctricos; y (iv) proyectos de generación centralizada se dedica al desarrollo e inversión en activos renovables propios con el objetivo de garantizar a sus clientes un suministro energético competitivo, sostenible y estable en el tiempo.

El capital social de la Sociedad asciende a 80.854,128 euros y se halla dividido en 26.951.376 acciones, de 0,003 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. La totalidad de las acciones que integran el capital social de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

La estructura del capital social de la Sociedad a 9 de enero de 2026, fecha más reciente de la que se dispone de información, es la siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>% de participación directa</u>	<u>% de participación indirecta</u>	<u>Total % derechos políticos</u>
D. Alberto Hernández Poza	21,0%	-	21,0%
Erbienenergía Inversiones, S.L.	13,7%	-	13,7%
D. Alberto Torrego López	10,2%	-	10,2%
D. José Abel Martín Sánchez	2,0%	7,4%	9,4%
Otros ⁽¹⁾	45,7%	-	45,7%
Total			100,00%

(1) Incluye acciones en autocartera.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El Oferente, Greening Group Global, S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio en C/ Alcayata, 4 Polígono Industrial El Florío, 18015 Granada, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al Tomo 1803, Folio 177, Hoja GR-54381, inscripción 11^a, y provista de NIF A-19714559.

El capital social de la Sociedad asciende a 143.163,16 euros, representado por 57.265.261 acciones de 0,0025 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a una única clase, íntegramente suscritas y desembolsadas, y representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las acciones que integran el capital social del Oferente se encuentran admitidas a negociación en BME Growth.

El Oferente es una sociedad especializada en el desarrollo, construcción y gestión de activos de energía renovable, la oferta de soluciones de autoconsumo industrial y grandes proyectos de huertas solares y otros de generación renovable, la comercialización de energía, la fabricación y el reciclaje de componentes para la industria renovable. Las líneas de negocio del Oferente son generación, soluciones y comercialización y producto. La actividad del Oferente está centrada principalmente en Europa (España, Alemania e Italia) y Norte América (Estados Unidos y México).

4. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de ETC, esto es, 26.951.376 acciones (incluida la autocartera).

La Oferta se llevará a cabo exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad. Se hace expresamente constar que los accionistas que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta pueden encontrarse sujetos a restricciones legales y reglamentarias distintas de aquellas contempladas en la legislación española.

A todos los efectos legales, se entenderá que, con la publicación del presente Anuncio, se da cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 6.2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para el supuesto de que se adquiriera una participación superior al 30% de su capital social.

5. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La presente Oferta de adquisición de acciones de ETC se formula como permuta.

La contraprestación ofrecida por el Oferente a los accionistas de ETC es de 0,9546 fracción de acción ordinaria de nueva emisión de Greening por cada 1 acción ordinaria de ETC (la “**Contraprestación de la Oferta**”).

El Oferente solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity.

Las acciones nuevas de Greening que se emitan serán acciones ordinarias de 0,0025 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación y que figuran ya incorporadas a negociación en BME Growth. Las nuevas acciones de Greening se emitirán por su valor nominal más, en su caso, una prima de emisión que se determinará teniendo en cuenta el valor razonable de las acciones de ETC aportadas. Las nuevas acciones de Greening estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y a sus entidades participantes. Las acciones nuevas de Greening atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias actualmente en circulación, a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables.

En caso de que Greening o ETC realicen cualquier distribución de dividendos, reservas, prima o cualquier forma equivalente de distribución de fondos propios o remuneración o distribución a accionistas de cualquier tipo, ya sea ordinaria o extraordinaria (una “**Distribución a Accionistas**”) después de la fecha del presente anuncio, la Contraprestación de la Oferta será ajustada en consecuencia siempre que la fecha de corte (*record date*) de dicha Distribución a Accionistas sea anterior a la Fecha de Liquidación de la Oferta.

Se hace constar que el Oferente no tiene la intención de llevar a cabo ninguna Distribución al Accionista con anterioridad a la liquidación de la Oferta.

Asimismo, la Contraprestación de la Oferta se ajustará, como corresponda, como consecuencia de cualquier emisión, amortización, división o agrupación de acciones de Greening o de ETC, o por cualquier operación análoga que suponga una variación en el número de acciones de Greening o ETC en circulación.

Régimen de picos

Atendiendo a la naturaleza de la Contraprestación de la Oferta, y dada la ecuación de canje, fijada en 0,9546 fracción de acción ordinaria de nueva emisión de Greening por cada 1 acción ordinaria de ETC, los accionistas de la Sociedad que acudan a la Oferta deberán ser titulares, al menos de 2 acciones de ETC para recibir alguna acción de Greening.

Para aquellos accionistas de ETC con un número de acciones de ETC que no les otorgue el derecho a recibir, al menos, una acción entera de Greening o tengan derecho a recibir un número entero de

acciones de Greening pero les sobre un número de acciones de ETC que no sea suficiente para tener derecho a recibir una acción adicional de Greening, se ha establecido un mecanismo para asegurar que dichos accionistas reciban una contraprestación en efectivo equivalente en relación con los referidos sobrantes de acciones de ETC (los “Picos”). El citado mecanismo se detalla en el apartado 8.3 siguiente.

6. CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETA LA OFERTA

La efectividad de la Oferta queda sujeta a las siguientes condiciones (las “**Condiciones Suspensivas de la Oferta**”):

- (i) Que las declaraciones de aceptación de la Oferta comprendan un número de acciones que representen más del 50% de los derechos de voto de ETC (la “**Condición de Aceptación Mínima**”).

En el supuesto de que ETC emita o acuerde emitir nuevas acciones antes de la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, dichas acciones nuevas se tendrán en cuenta para el cómputo de la Condición de Aceptación Mínima. En consecuencia, en tal supuesto, el referido umbral del 50% de los derechos de voto de ETC se computará teniendo en cuenta la totalidad de acciones en circulación y las que esté previsto emitir.

- (ii) La aprobación por parte de la Junta General de Accionistas del Oferente, que se convocó mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2026, de la adquisición de la totalidad de las acciones de ETC, todo ello a los efectos del artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.
- (iii) La aprobación por parte de la Junta General de Accionistas del Oferente, que se convocó mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de mayo de 2026, de la ampliación de su capital social mediante emisión de nuevas acciones ordinarias con aportaciones no dinerarias en la cuantía suficiente para atender íntegramente el pago de la Contraprestación de la Oferta.
- (iv) Que el resultado de la *due diligence* legal, financiera y de negocio que será llevada a cabo sobre ETC por una firma profesional de reconocido prestigio sea satisfactorio a juicio exclusivo y discrecional del Oferente, entendiéndose que dicho resultado no será satisfactorio cuando, entre otras circunstancias, se ponga de manifiesto la existencia de pasivos no revelados, contingencias materiales u otras circunstancias que, a criterio del Oferente, pudieran tener un efecto material adverso sobre el negocio, la situación financiera, los resultados o las perspectivas de ETC.
- (v) Obtención de cualquier autorización necesaria en materia de defensa de la competencia por parte de las autoridades competentes, como consecuencia de la concentración económica resultante de la Oferta.

7. PLAZO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El plazo de aceptación de la Oferta es de 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil bursátil a aquel en que se verifique el cumplimiento de la última de las Condiciones Suspensivas de la Oferta, distinta de la Condición de Aceptación Mínima, que quede por cumplir (el “**Plazo de Aceptación**”). A tal efecto, el Oferente informará al mercado, a través de la publicación de una comunicación de otra información relevante, sobre la fecha de inicio y de finalización del Plazo de Aceptación una vez se haya verificado el cumplimiento de la totalidad de las Condiciones Suspensivas de la Oferta distintas de la Condición de Aceptación Mínima.

El Oferente podrá prorrogar el Plazo de Aceptación de la Oferta a su sola discreción. En tal caso, dicha prórroga será anunciada en los mismos medios que los utilizados para la publicación del presente anuncio, no más tarde del día hábil bursátil anterior a la fecha de terminación del Plazo de Aceptación.

Asimismo, se informa a los accionistas de la Sociedad de que el Oferente podrá dar por concluido el Plazo de Aceptación de forma anticipada en función del nivel de aceptaciones que se le comuniquen durante el Plazo de Aceptación. En tal caso, el cierre anticipado del Plazo de Aceptación de la Oferta será anunciado a través de los mismos medios que los utilizados para la publicación del presente Anuncio.

8. FORMALIDADES DE ACEPTACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN

8.1 DECLARACIONES DE ACEPTACIÓN

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la Sociedad serán admitidas desde el primer día del Plazo de Aceptación y hasta el último día, ambos inclusive. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán revocables en cualquier momento antes del último día del Plazo de Aceptación y no serán válidas si estuvieran sometidas a condición, de tal forma que se conviertan en órdenes reales de transferencia de las acciones (con sus derechos políticos y económicos inherentes) tan pronto como se cierre y liquide la Oferta.

Ello no obstante, la obligación de adquisición por parte del Oferente de las acciones de la Sociedad ofrecidas conforme a lo establecido en el apartado anterior solo será exigible en caso de que se cumplan las Condiciones Suspensivas de la Oferta.

8.2 PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Los accionistas de la Sociedad que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad financiera en la que se encuentren depositadas sus acciones para manifestar por escrito su declaración de aceptación de la Oferta con respecto a la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares.

Las acciones respecto de las cuales se acepte la Oferta deberán incluir todos los derechos de voto y económicos inherentes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y por persona legitimada para transmitir las según los asientos del

correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las mismas.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de ETC se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación aplicable a este tipo de operaciones, incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social, domicilio y número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

Las entidades participantes en Iberclear se encargarán de recoger las aceptaciones por escrito y responderán de la titularidad y tenencia de los valores a los que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de las acciones o su libre transmisibilidad.

Durante el Plazo de Aceptación de la Oferta, las entidades participantes en Iberclear que reciban las declaraciones de aceptación remitirán diariamente al Oferente, a través de la entidad agente que el Oferente designe a estos efectos y que será debidamente comunicada al mercado (la “**Entidad Agente**”), los datos relativos al número total acumulado de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas por los destinatarios de la Oferta.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones adquiridas con posterioridad al Plazo de Aceptación. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del Plazo de Aceptación de la Oferta.

8.3 RÉGIMEN DE PICOS

Mediante el mecanismo de pago en efectivo por los Picos al que se ha hecho referencia en el apartado 5 anterior, Greening:

- (i) adquirirá de los accionistas aceptantes de la Oferta la totalidad de las acciones de ETC que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta que reciba;
- (ii) aplicará la ecuación de canje indicada en este anuncio al número de acciones de ETC que consten en cada una de las declaraciones de aceptación de la Oferta recibidas y entregará el número de acciones de Greening que resulte de redondear el resultado obtenido al número entero inferior de acciones más próximo; y
- (iii) pagará en efectivo todas las cuotas de acciones de Greening restantes, esto es, los Picos. El precio del Pico se calculará, en función de la ecuación de canje, sobre la base del precio medio ponderado de cotización de las acciones de Greening en las 15 sesiones bursátiles anteriores a la finalización del Plazo de Aceptación de la Oferta. El precio resultante de cada Pico se redondeará a la centésima de euro más próxima y, en caso de la mitad de centésima de euro, a la centésima de euro inmediatamente superior.

Aquellos accionistas de ETC que acudan a la Oferta con menos de 2 acciones de ETC no recibirán ninguna acción de Greening en contraprestación, sino el Pico correspondiente.

El pago en efectivo correspondiente a los Picos se realizará en la misma fecha en que se inscriban en Iberclear, a favor de Greening, las acciones de ETC que se entreguen y que se corresponderá con la fecha de liquidación de la Oferta.

8.4 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA OFERTA

Transcurrido el Plazo de Aceptación señalado en el presente anuncio o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación de conformidad con lo previsto en el apartado 7 anterior, la Entidad Agente comunicará al Oferente, a la Sociedad y a BME Growth el total de las aceptaciones válidamente recibidas durante el Periodo de Aceptación y, por lo tanto, si se ha cumplido o no la condición de aceptación mínima de la Oferta descrita en el apartado 6 anterior. El Oferente publicará el resultado de la Oferta a través de la página web de BME Growth (www.bmegrowth.es) y de la página web de Greening (www.greening-group.com)

8.5 GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA

Al consistir la Contraprestación de la Oferta en un canje de valores, la liquidación de la misma se producirá en la forma prevista en el presente Anuncio. El Oferente informará sobre las fechas estimadas de contratación y de liquidación de la Oferta con motivo del anuncio de la apertura del Plazo de Aceptación al que se hace referencia en el apartado 7 anterior.

8.5.1 Entidad agente encargada del cálculo de la Ecuación de Canje y de los Picos

La tramitación y liquidación de la adquisición de las acciones de ETC a favor de Greening comprendidas en las declaraciones de aceptación cursadas en la Oferta, así como el cálculo de los importes en efectivo relativos a los Picos los realizará la Entidad Agente.

8.5.2 Canje de acciones

Tras la publicación del resultado de la Oferta de conformidad con el apartado 8.4 anterior, la Entidad Agente calculará el número de acciones de Greening a emitir, teniendo en cuenta el número de acciones de ETC con las que cada accionista haya aceptado la Oferta y los Picos generados.

Asimismo, tras la publicación del resultado de la Oferta, Greening promoverá ante Iberclear la realización de las actuaciones necesarias para el bloqueo por parte de Iberclear de las acciones de ETC que correspondan hasta su efectivo canje por las nuevas acciones de Greening.

A estos efectos, Iberclear emitirá, tan pronto como sus procedimientos operativos lo permitan, un certificado que acredite el saldo de acciones de ETC puestas a disposición de Greening y que tendrá para el Oferente la consideración de entrega a los efectos del aumento de capital que éste realizará, de modo que, una vez bloqueadas (en la misma fecha en que se emita el certificado) las acciones de ETC que hayan acudido a la Oferta, se entenderá suscrito y desembolsado dicho aumento de capital, mediante la aportación de las mencionadas acciones.

8.5.3 Ejecución e inscripción en el Registro Mercantil del aumento de capital

Una vez bloqueadas las acciones de ETC y emitido el certificado por Iberclear, el Consejo de Administración de Greening o, en su caso, la persona o personas apoderadas a tal efecto procederán a ejecutar el aumento de capital acordando la adjudicación de las acciones de nueva emisión de Greening a los accionistas de ETC que hayan aceptado la oferta en atención a la ecuación de canje y al número de acciones con el que hayan acudido a la Oferta.

El acuerdo de ejecución del aumento de capital será comunicado y será objeto de elevación a público y de presentación a inscripción en el Registro Mercantil de Granada.

8.5.4 Inscripción de las acciones de nueva emisión de Greening en Iberclear y sus entidades participantes

Tras la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Granada, se presentará en Iberclear copia electrónica autorizada o testimonio notarial de dicha escritura con el objeto de que se proceda al alta de las acciones como anotaciones en cuenta en los registros de Iberclear y sus entidades participantes en nombre de los accionistas de ETC que hayan aceptado la Oferta.

El efectivo cambio de titularidad en los registros de titularidad de Iberclear a favor de Greening de las acciones de ETC que hayan sido objeto de aceptación de la Oferta se producirá con carácter simultáneo a la inscripción en los registros de Iberclear y sus entidades participantes de las acciones de nueva emisión de Greening a nombre de los aceptantes de la Oferta.

Se considerará fecha de liquidación de la Oferta la fecha en que se produzca la inscripción de la titularidad de las acciones de nueva emisión de Greening a favor de los accionistas de ETC que hayan aceptado la Oferta en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes. Esta fecha se considerará como la fecha de canje de las acciones de ETC por las acciones de nueva emisión de Greening.

8.5.5 Admisión a negociación

El Oferente llevará a cabo los trámites para la incorporación a negociación de las nuevas acciones de Greening en el segmento BME Growth del sistema multilateral de negociación BME MTF Equity. El Oferente realizará sus mejores esfuerzos para que el procedimiento de ejecución del aumento de capital, liquidación de la Oferta y la posterior incorporación a negociación de las nuevas acciones tengan lugar a la mayor brevedad posible.

9. GASTOS DE LA OFERTA

El Oferente se hará cargo de los gastos que origine la tramitación de la Oferta y los que, en relación con su liquidación, correspondan al Oferente de conformidad con las normas reguladoras del sistema de negociación habitual de BME Growth. En ningún caso el Oferente se hará cargo de las comisiones y gastos que las entidades depositarias de las acciones puedan cargar a sus clientes por la tramitación de las declaraciones de aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Los accionistas de la Sociedad deberán obtener el asesoramiento adecuado sobre el importe exacto de los gastos que deberán satisfacer en caso de aceptación de la Oferta.

10. FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA OFERTA

Tal y como se ha anticipado, el objetivo que persigue el Oferente con la Oferta es alcanzar el mayor porcentaje posible de participación en la Sociedad para obtener el control sobre la misma e integrar a la Sociedad en el grupo formado por el Oferente y sus sociedades dependientes, con el objetivo de consolidar su posicionamiento en el sector de la generación y comercialización de energía renovable.

Ello no obstante, una vez completada la Oferta, el Oferente podrá valorar, en función de las circunstancias concurrentes y si lo considera oportuno, la ejecución de una fusión por absorción de ETC, en su condición de sociedad absorbida, por el Oferente, actuando este último como sociedad absorbente, otro tipo de operaciones societarias o de modificación estructural, por el contrario, mantener una participación mayoritaria en la Sociedad que le permita tener el control.

Por último, considerando la Contraprestación de la Oferta y el capital social de Greening, en el caso de que como resultado de la liquidación de la Oferta, o de las referidas operaciones, Greening resulte titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad, la estructura de propiedad y control de Greening quedaría configurada, aproximadamente, en los siguientes términos: (i) 69% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de Greening; (ii) 31% del capital social distribuido entre los actuales accionistas de ETC.

En Granada, a 28 de mayo de 2026